

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

31**MADRID**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área Institucional e Internacional Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

Acuerdo de 4 de octubre de 2012, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueba la creación de ficheros de datos de carácter personal en el Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la creación de ficheros que contienen datos de carácter personal en el Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, una vez aprobado con fecha 5 de julio de 2012 el proyecto, sometido a un período de información pública y evacuado el informe preceptivo de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

La creación, modificación o supresión de ficheros se regula en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, desarrollada por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, aplicable directamente al Ayuntamiento de Madrid y desarrollada mediante el Decreto 99/2002, de 13 de junio.

La mencionada Ley Orgánica establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger el derecho fundamental a la autodeterminación informativa o derecho a la autodisposición de las informaciones personales. Este derecho se garantiza imponiendo unas obligaciones a las organizaciones que manejan datos de carácter personal y concretamente a las Administraciones Públicas.

La primera de estas obligaciones es la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal y su inscripción, en el caso de la Administración Pública, en el Registro de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, a la que se unen las de tratar y recoger adecuadamente los datos, facilitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como aprobar e implantar las medidas de seguridad necesarias y el documento de seguridad correspondiente.

El artículo 17.1.1) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, atribuye a la Junta de Gobierno la competencia para la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

A propuesta de la delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 4 de octubre de 2012,

ACUERDA

Primero.—1. Aprobar la creación de ficheros que contienen datos de carácter personal en el Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, cuyas denominaciones son las siguientes: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL; CONTRATACIÓN PROFESIONALES.

2. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante el órgano responsable de los ficheros que se indica en el anexo del presente acuerdo.

3. Los ficheros que se crean por el presente acuerdo, cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Segundo.—Lo dispuesto en el presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

ANEXO

DECLARACIONES DE CREACIÓN DE NUEVO FICHERO

Dirección General de Revisión del Plan General

Expediente: 145/2012/02925

La información recogida en este anexo se encuentra clasificada por declaraciones de creación de fichero, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como de su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Las disposiciones de carácter general de creación de ficheros deberán indicar, en todo caso, para cada uno de ellos, los siguientes apartados:

1. El órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero.
2. El órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (este apartado se cumplimentará solo en el caso de que sea diferente al responsable del fichero).
3. El nombre y la descripción del fichero que se crea.
4. El carácter informatizado o manual estructurado del fichero.
5. El sistema de información al que pertenezca el fichero (si se trata de un fichero informatizado).
6. Las medidas de seguridad que se apliquen. Si el fichero es informatizado habrá que indicar si las medidas de seguridad son de nivel básico, medio o alto.
7. Los tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el mismo.
8. La descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo.
9. Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos.
10. La procedencia o el procedimiento de recogida de los datos.
11. Los órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales”.

Cada declaración de creación de nuevo fichero se identifica por un número de expediente y su orden dentro del mismo.

Datos de los ficheros propuestos:

Nombre: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL.

Número de orden: 1-C.

1. Órgano responsable del fichero: ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA. DIRECCIÓN GENERAL DE REVISIÓN DEL PLAN GENERAL.
2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: DIRECCIÓN GENERAL DE REVISIÓN DEL PLAN GENERAL. CALLE GUATEMALA, 13, 28016 MADRID.
3. Nombre y descripción del fichero: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL.
4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: MIXTO.
5. Sistema de información al que pertenezca el fichero: SISTEMA DE GESTIÓN DEL P.G.O.U.
6. Nivel de medidas de seguridad aplicadas: BÁSICO.
7. Los tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el mismo:
 - Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN (POSTAL, ELECTRÓNICA), TELÉFONO FIRMA/HUELLA, FIRMA ELECTRÓNICA.
 - Datos de circunstancias sociales: CARACTERÍSTICAS DE ALOJAMIENTO, VIVIENDA, PROPIEDADES, POSESIONES, PERTENENCIA A CLUB, ASOCIACIONES, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES.
 - Datos académicos y profesionales: FORMACIÓN, TITULACIONES, EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERTENENCIA A COLEGIOS O A ASOCIACIONES PROFESIONALES.
 - Datos de información comercial: LICENCIAS COMERCIALES.

8. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: GESTIONAR LAS SUGERENCIAS Y ALEGACIONES QUE SE PRESENTEN POR LOS CIUDADANOS EN LA TRAMITACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MADRID.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: CIUDADANOS QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO DE REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.
- Procedimiento de recogida: FORMULARIOS O CUPONES, TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET.
- Soporte utilizado para la obtención: SOPORTE PAPEL, SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO, VÍA TELEMÁTICA.

11. Cesiones: CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE URBANISMO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Nombre: CONTRATACIÓN PROFESIONALES.

Número de orden: 2-C.

1. Órgano responsable del fichero: ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA. DIRECCIÓN GENERAL DE REVISIÓN DEL PLAN GENERAL.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: DIRECCIÓN GENERAL DE REVISIÓN DEL PLAN GENERAL. CALLE GUATEMALA, 13, 28016 MADRID.

3. Nombre y descripción del fichero: CONTRATACIÓN PROFESIONALES.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: MIXTO.

5. Sistema de información al que pertenezca el fichero: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

6. Nivel de medidas de seguridad aplicadas: BÁSICO.

7. Los tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el mismo:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN (POSTAL, ELECTRÓNICA), TELÉFONO, FIRMA/HUELLA, FIRMA ELECTRÓNICA.
- Datos académicos y profesionales: FORMACIÓN, TITULACIONES, EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERTENENCIA A COLEGIOS O ASOCIACIONES PROFESIONALES.
- Datos económicos financieros: DATOS BANCARIOS.
- Datos de transacciones: BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS POR EL AFECTADO, TRANSACCIONES FINANCIERAS.

8. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: GESTIONAR LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO REALIZADOS CON PROFESIONALES POR LA DIRECCIÓN GENERAL.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: PROFESIONALES QUE CONTRATAN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ESPECÍFICOS A LA DIRECCIÓN GENERAL.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Origen: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.
- Procedimiento de recogida: FORMULARIOS O CUPONES, TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET.
- Soporte utilizado para la obtención: SOPORTE PAPEL, SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO, VÍA TELEMÁTICA.

11. Cesiones: AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ENTIDADES BANCARIAS.

Madrid, a 4 de octubre de 2012.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Casilda Méndez Magán.

(03/32.935/12)

